

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS

**ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN
COLOMBIA**

Presenta:

YAZMIN VALENCIA TORO

Asesor:

DAVID MENDOZA

JUNIO DE 2014

BOGOTA D.C., COLOMBIA

ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

Resumen

Este texto revisa algunos conceptos sobre el prototipo de contador público que influye significativamente en la sociedad, ya que parte desde su misma naturaleza de ser humano, hasta el desarrollo de su tarea en una comunidad, buscando que el paradigma que se ha creado del contador público como corruptor de las organizaciones, sea desvirtuado. Teniendo en cuenta que su misma posición profesional, hace que este sea un integrante de la comunidad con una fuerte influencia frente a la responsabilidad social y ética dentro del contexto de los mismos hechos económicos. Esto a su vez demuestra que en medio de su ejercicio, el contador está obligado a realizar con la mayor transparencia posible sus servicios, ya que las repercusiones legales y civiles son bastante impactantes, por así decirlo dentro de su carrera profesional, que puede llegar a la pérdida de su posición y credibilidad frente a un entorno social que demuestra, que prima el beneficio individual antes que el colectivo.

Palabras clave: contador público, ética, responsabilidad social, sociedad, compromiso, formación, organizaciones, comportamiento, bienes comunes, credibilidad, profesionalismo.

Abstract

This paper reviews some concepts prototype public accountant which significantly influences society, as some from the very nature of being human, to perform its task in a community, looking to the paradigm that created the public accountant as corruptor of organizations, be distorted. Given that the same professional position, make this a community member with a strong influence against social responsibility and ethics within the context of these economic events. This in turn shows that in the middle of the exercise, the accountant is required to be done with the greatest possible transparency services, as the legal and civil consequences are quite impressive, as it were in his professional career, which can reach the loss of his position and credibility in a social environment that shows that raw individual benefit rather than the collective.

Keywords: accountant, ethics, social responsibility, partnership, engagement, training, organization, behavior, commons, credibility, professionalism.

La función social que sobrelleva el ejercicio de la profesión de contador convierte a quienes la ejercen en garantes de la seguridad y veracidad de los hechos económicos de una organización, que se subscriben o certifican con el respaldo de su firma, garantizando que lo que allí se plasma es la realidad.

El contador debe ser una persona con habilidad profesional, formación integral, capacidad de liderazgo, responsabilidad social.

La ética se ha aplicado a nivel profesional como una forma de verificar el comportamiento humano en el plano laboral. En el mundo empresarial es necesario revisar el comportamiento ético de los integrantes de la empresa y, ahora será indispensable hacerlo en el contador como recurso importante de la empresa y quien, además, es el centro de este estudio.

El contador público ha sido agente activo en el desarrollo económico y social del mundo, desde que el hombre siente la necesidad de cuantificar y controlar los recursos, teniendo el deber de proteger a las organizaciones desde el punto de vista económico para el bienestar social de la comunidad, también velar por los intereses económicos de las personas naturales y asesorarlos frente a las circunstancias que se presentan entre la sociedad y el estado.

El contador, al llevar el registro y el control del manejo de los dineros invertidos por los socios, es también la fuente de información donde el profesional es capaz de realizar el análisis pertinente a la obtención de utilidad que es lo que finalmente interesa al inversionista y que requiere el estado para aplicar la tasa impositiva, sin olvidar que debido a su gran

responsabilidad y dominio de la información los entes de inspección se vean obligados a fijar normas de control en su actuar. Acerca de la responsabilidad que le compete al contador público en razón del ejercicio de sus funciones, Julio Cesar Acuña González, presidente de la junta central de contadores establece los siguientes aspectos que merecen ser evaluados:

Compromiso social, significa que ante la sociedad el contable debe ser una persona íntegra, desde cualquier punto de vista.

Responsabilidad, que depende de su buena fe, la fe pública que se entiende como buen proceder y absoluta credibilidad.

Compromiso empresarial, donde el contable debe cuestionarse lo que es conveniente informar, plasmar, compartir y discutir, pues es claro que este es presionado para incluir o excluir información de acuerdo a la necesidad de las compañías. En este momento es cuando el profesional debe decidir acerca del aseguramiento ético en beneficio de la sociedad y no individual.

De acuerdo con lo que nos comenta Acuña en el libro “*Democracia Participativa y Sociedad Civil*” cuando se dan reglamentos o normas que se deben seguir.

El último de los aspectos señalado por Acuña, es el compromiso intelectual que se refiere a la necesaria capacitación continuada.

Acuña J.C. (Marzo, 2013) Responsabilidad Social del Contador Público Colombiano Trabajo presentado Celebración día del contador público en UAE Junta Central de Contadores, Bogotá, Colombia.

En todos los lugares se habla del actuar ético y de responsabilidad social, pues se reconoce imprescindiblemente la necesidad de acabar con la corrupción a todo nivel.

El profesional contable, es en quien la sociedad deposita su confianza, otorgándole la potestad de dar fe pública, sin embargo este ha limitado su responsabilidad social al simple ejercicio de los empresarios, quienes a través de sus unidades productivas buscan un ejercicio rentable, conllevando a desvirtuar la verdadera filosofía de ésta desde una formación positiva.

Es importante el buen actuar de los contadores, ya que por actos equivocados que realizan algunos de ellos, se puede llegar a estigmatizar y deshonar el buen nombre de los profesionales de éste ramo. Hecho que se demostró en el artículo publicado por El Tiempo en marzo de 2009, respecto al Contador de la Nación. *Eltiempo.com (2009). Contador de la Nación se Va y Salpica la Firma. Bogotá, Colombia: El tiempo .com. Recuperado de: www.eltiempo.com.*, el cual tuvo que renunciar por un mal proceder. Estos escenarios críticos en los que se vive hoy en día. No sólo en el país sino en todo el mundo y en todos los niveles sociales ha mostrado la necesidad de realizar cambios que renueven las raíces de la sociedad y transformen totalmente las formas erradas de pensar y actuar. Tal como lo menciona María Fernanda Trejos en su escrito “Se sabe que se requiere perfeccionar al ser humano para lograr sistemas organizativos que permitan obtener el sueño de vivir en una sociedad neutral y justa donde se pueda convivir en paz y armonía”. Igualmente se afirman las continuas fallas e irregularidades encontradas en las organizaciones, en donde se presume se puede manipular la información para obtener beneficio propio o de terceros, dicha situación se presenta especialmente en el área contable, poniendo automáticamente en tela de juicio la fe pública que debe tener el contador al respaldar con su firma un Estado Financiero, perdiendo la credibilidad y transparencia que la distingue ante la sociedad que lo rodea y ante el mundo entero.

La revista el contador público, nos comenta la participación de la profesión contable frente a la crisis financiera actual, donde dice que esta profesión puede contribuir a una economía global sostenible. *Revista el contador público, Septiembre de 2011.*

Hay que tener en cuenta que la función del contador público no es solo hacer un estado financiero, es más que ello, se basa en la Responsabilidad Social y control societario que hace que sus actos generen un apoyo como profesional a las organizaciones y a la comunidad en general . No solo es el cuidado de la información que se está produciendo sino también analizar las diferentes situaciones que se generan ante la variedad escenarios tanto internos como externos. Un profesional contable que ejerce una responsabilidad social y su actuar ético positivo es proactivo y se ciñe a los principios éticos que la ley exige.

El contador público defiende la verdad. Esta situación hace presumir que el acto público de dar fe, está conforme a la ley y las buenas costumbres. Es por ello que el gobierno implementó el código de ética para definir el componente moralista intrínseco en el perfil del contador público.

Las responsabilidades que el Estado ha delegado al contador público, hacen que el trabajo que éste ejecuta, en algunas ocasiones represente situaciones de riesgo para su ejercicio profesional. Situaciones debidas a las presiones extrínsecas y a los problemas fiscales propios de las empresas. Inconvenientes que provocan la pérdida de credibilidad profesional del contador público frente a la sociedad. *(El Tiempo, 2009).*

La profesión contable no es solo un asunto personal o individual. Al ser esta profesión un oficio, se podría afirmar que como actividad pública es socialmente útil. Tiene la responsabilidad de desarrollar sus funciones en beneficio de una sociedad, sin olvidar el objetivo económico, ya

que en ocasiones se convierte en un oficio exclusivamente mercantilista, sin involucrar dentro de sus haberes el beneficio social. Si el actuar inadecuado del contador público continuase, las organizaciones no lograrían obtener cifras verídicas de los resultados que a través de los procesos contables se pueden establecer. Este tipo de situaciones generaría la falta de reconocimiento del buen actuar del profesional frente a una sociedad que busca de este la honestidad en el manejo de los recursos de las empresas.

Si persisten las fallas en las bases éticas y sociales del profesional contable pudiese llegar a la pérdida de la fe pública, ya sea por una sanción proveniente de la junta central de contadores o porque que la misma sociedad decidiera otorgar este poder a otra profesión del área administrativa y financiera la cual pueda llegar incluso a certificar los estados financieros de una organización.

Al continuar los comportamientos considerados como inaceptables en el ejercicio de esta profesión, seguirán las disconformidades y atropellos contra el bien común y la convivencia social.

Teniendo como base los comentarios enunciados en los párrafos anteriores se deja abierta la discusión frente al compromiso que debe adquirir el contador público, a generar una cultura de respeto y tolerancia entre ellos mismos y ante la comunidad cimentada en bases éticas, morales y de responsabilidad social que permitirá que el contenido de la *(ley 43 de 1990)* sea una realidad en el país.

Igualmente se trata de sensibilizar a los profesionales que esta es una disciplina que no puede pasar desapercibida y subestimada por aquellas personas que la limitan y la convierten en una técnica sin serlo.

El escenario crítico en el que se vive hoy en día, no sólo en el país sino en todo el mundo y en todos los niveles sociales, ha mostrado la necesidad de realizar cambios que renueven las raíces de la sociedad y transformen totalmente las formas erradas de pensar y actuar.

Al destacarse la importancia que tiene la contabilidad como herramienta para medir los fenómenos económicos y la utilidad para la toma de decisiones de los diferentes individuos, toma una gran relevancia para establecer el grado del impacto que presenta la aplicación de políticas y los instrumentos para su regulación y control, por ello es necesario establecer los parámetros para que esta pueda brindar toda la información que sea pertinente, viable, y relevante basados en los principios éticos y de responsabilidad social.

En este sentido, el estudio da una iniciativa de contabilidad social, busca ayudar a sus miembros a entender como ésta herramienta puede ayudarles a mejorar el bienestar general de la comunidad, de allí se desprende la importancia que está tomando en los últimos años en todo el mundo.

Un contable o contador es aquella persona que se encarga de llevar los libros o registros de contabilidad de una empresa, registrando los movimientos monetarios de bienes y derechos. Su trabajo es registrar conforme a la normativa aplicable los movimientos u operaciones económicas que hace la compañía, de forma que se puedan publicar esos resultados con vistas a informar a accionistas, inversores, proveedores y demás personas interesadas (como trabajadores, entidades públicas, entidades financieras, etc.). Esta tarea tradicionalmente se ha hecho a mano o con máquinas de calcular, pero en la actualidad se cuenta con numerosos sistemas informáticos que facilitan la gestión.

La contabilidad anteriormente era un arte empírico, pero ha ido evolucionando lo que le a dado un estatus profesional a los contadores, los cuales tiene dos aspectos que son la ética en la practica de la profesión contable y respetabilidad socio-académica de la contabilidad como saber disciplinar.

La profesión contable es considerada una de las profesiones con el más alto estándar de ética profesional. La profesión contable es normada en todos los países por un colegio o una asociación de contadores públicos certificados.

La tendencia de la profesión contable desde 1990 no solamente ser un tenedor de libros, sino aquella persona quien es capaz de gerencia, administrar y dirigir la actividad económica - financiera y sus recursos de una empresa u organización.

Se ha ratificado que la Ética se considera como una disciplina filosófica que estudia la moral del hombre en sociedad, es la base de una actitud moral y desemboca en una forma de vida. Desde que el hombre se agrupó en sociedades tuvo la necesidad de desarrollar una serie de reglas que le permitieran regular su conducta frente a los otros miembros de la comunidad así que la moral es una constante de la vida humana pues se considera que los hombres no pueden vivir sin normas ni valores.

Por definición de su objeto de estudio, *“la ética se considera como la disciplina filosófica que estudia el comportamiento del hombre en sociedad”* Ley 43 de 1990 y código de ética de la IFAC, es decir, no tendría sentido si el hombre estuviera aislado o desvinculado del medio social.

Es una ciencia cuyo objeto de estudio es la moral así como la ética profesional se refiere a un código moral que debe observar un profesional.

La ética no se reduce a una prédica moral y no se propone prescribir la conducta o crear reglas morales. Sin embargo, se caracteriza como una disciplina práctica. La moral está constituida por una serie de normas, costumbres y formas de vida que se presentan como obligatorias, valiosas y orientadoras de la actividad humana.

Por el sólo hecho de estudiar y reflexionar sobre estas se dice que *“la ética es una ciencia normativa, es una ciencia práctica porque tiene por objeto la conducta humana, es la ciencia del orden moral de la vida individual y social del hombre” Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Código de ética profesional. Febrero. 2009.* Sin embargo, la ética no se propone expresamente dirigir la vida humana sino explicar la moral. Es normativa en razón de su objeto de estudio pero no se propone dar una lista de deberes y no deberes aunque de alguna manera, los principios éticos establecidos por las teorías morales determinan el comportamiento de los individuos.

Lo que entendamos por ética debe ir de por sí, muy ligado a la responsabilidad social y por tanto, debe contener los conceptos de justicia, racionalidad, bien, compromiso y aquellos similares. Se debe entender que la ética se debe ver *“como el cumplimiento de la normatividad social y está legalmente inscrita en el medio en que las personas se desenvuelven” El marco ético de la responsabilidad social empresarial. Editorial pontificia universidad javeriana, 2005.*

De este modo, se es ético si se cumplen los patrones de conducta establecidos en la norma y en la sociedad.

Un principio básico de la ética profesional del contador público es la responsabilidad que debe tener ante la empresa y la sociedad, dando garantía de transparencia, generando confianza en cada uno de los procesos que lo involucran y lo hacen participe del acontecer diario de su vida empresarial.

Es de vital importancia que el contador público en la dimensión del desarrollo teórico-práctico de su profesión adquiera a gran escala principios, valores y reglas de conducta anexos a la actividad contable, mostrándose como un individuo capaz de aportar por medio de sus comportamientos, enseñanzas y albores de crecimiento a la par con la profesión. De esta manera se generara un claro respeto por la contaduría.

Para tener un buen estudio sobre la responsabilidad social es necesario profundizar en los cambios y actitudes que presenta la sociedad, lo cual nos permite dar algunos conceptos sobre esta: *“Incremento de la sensibilización por el nivel y calidad de vida, como pauta característica para nuestra cultura. La sociedad actual ha comenzado a exigir de los poderes públicos y también de las empresas, soluciones mas adecuadas para problemas hasta ahora ignorados o poco considerados: ocio, cultura, medio ambiente y, en definitiva la preocupación por el nivel de vida. Es la relación que existe entre la conformación económica y la comunidad, como la afecta las beneficia y las relaciona entre si”*. (Tua, Gonzalo, 1989, p. 13)

Poco a poco en el pensamiento empresarial se ha generado la idea de mejorar el entorno social, generando proyectos que ataquen con fuerza la descomposición de la sociedad, pero que a la par se venderá la noción de una empresa que se entrega hacia el prójimo, esperando recibir grandes frutos de los mismos integrantes de la sociedad, al realizar la estrecha alianza de una colaboración a cambio de fuerza publicitaria.

La responsabilidad indica que todo acto exige la obligación de responder por él, lo que equivale a que las conductas de quienes actúan en cierto medio serán evaluadas conforme a las normas que regulan su ejercicio. El principio de responsabilidad exige ante todo desempeño cabal y óptimo.

La profesión no solo es un asunto individual, los contables ejercen una actividad pública y útil a la sociedad, cuya remuneración monetaria para el contador, dada por el valor cobrado de sus honorarios, es para su subsistencia personal.

Por lo tanto, la integridad ética y de responsabilidad social en lo profesional y personal que debe tener el contador publico en el ejercicio de su profesión, debe ser de indicadores elevados, buscando con su capacidad intelectual el beneficio común, pero es muy difícil actuar con gran integridad si se toma en cuenta el tipo de sociedad en la que nos encontramos; por ende la responsabilidad social ha cambiado de rumbo al beneficio propio y además la sociedad estimula el incumplimiento del manejo de la ética. *Código de Ética Profesional (Ley 43 de 1990)*

La misión del consejo técnico de la contaduría pública es la orientación técnico - científica de la profesión, a partir de la investigación científica y tecnológica en áreas relacionadas con la ciencia contable en general, sus principios y normas, mediante el ejercicio doctrinario, la resolución de conflictos técnicos entre Contadores Públicos y la emisión de directrices orientadoras del ejercicio profesional.

Es por ello que cuando se contempla entre sus funciones servir como órgano consultor del Estado y de los particulares en aspectos técnico - científicos de la contaduría pública y del desarrollo del ejercicio profesional, tal competencia no puede extenderse al análisis particular de situaciones que se presentan en los diversos entes económicos o emitir pronunciamientos o certificaciones tendientes a descalificar o validar actuaciones de los contadores públicos, de suerte que su competencia no puede ampliarse a calificar o tipificar conductas como ilegales, prerrogativas propias de la esfera de la infracción disciplinaria cuyo análisis corresponde a la junta central de contadores, o a la órbita de la infracción penal cuya competencia excluyente recae sobre la fiscalía general de la nación o los jueces del ramo.

Conviene partir de la aclaración según la cual las incompatibilidades se refieren a aquellas situaciones jurídicas que emergen por la aceptación de cargos en los que se manifieste de manera inequívoca un conflicto de intereses. Así mismo, se puede decir que” *la incompatibilidad se entiende como aquella circunstancia que surge durante el desarrollo de una actividad*” <http://actualicese.com/actualidad/2014/05/29/inhabilidades-e-incompatibilidades-del-revisor-fiscal-y-sus-respectivas-consecuencias/>, y que le impide al individuo continuar ejerciendo el cargo, so pena de contrariar las disposiciones legales y éticas, o bien, le piden abstenerse de aceptar otro tipo de compromisos o generar otro tipo de vínculos, como por ejemplo en el caso

de un profesional que siendo contador de una sociedad, no podrá aceptar el cargo de revisor fiscal, ello en virtud de la mandataria aplicación de los principios de objetividad e independencia mental.

A su turno, las inhabilidades se refieren a condiciones propias de quien aspira a ejercer el cargo y que le impiden su posesión y el ejercicio pleno del mismo. En otras palabras, la inhabilidad se configura, se evidencia o se define, antes de aceptar el encargo, indicando que, de hacerlo, el contador público quedaría incurso en una eventual causal de sanción de carácter disciplinario.

Con los señalamientos de la ley mencionada, lo que se busca es garantizar la independencia y objetividad en la gestión que ha de desarrollar el contador público, así como mantener incólume la presunción de legalidad que acompaña sus actos, que para el caso planteado, circunstancia que no permite vislumbrar incompatibilidad ni inhabilidad alguna para ocupar simultáneamente el cargo de contador y representante legal de una sociedad o ente económico, a diferencia de lo que si se presentaría en el caso que el contador público ejerciese el cargo de revisor fiscal, evento en el cual, desde luego, le estaría vedado actuar como representante legal del ente.

En efecto, teniendo en cuenta que la interpretación y aplicación de las normas relativas a inhabilidades e incompatibilidades es incuestionablemente regida por su consideración restrictiva, lo que impide deducir estas causales para casos que no se encuentren taxativamente detallados en la ley, para el caso consultado, no parecen existir motivos de inhabilidad o incompatibilidad para actuar en las calidades simultáneas de contador y representante legal de una entidad privada.

Sin embargo, desde el punto de vista administrativo, procede la recomendación de una segregación adecuada de las funciones con el objeto de evitar que una misma persona asuma las dos funciones, dada la especial importancia que reviste uno y otro cargo, sometidos a funciones y responsabilidades disímiles, pues no es desconocido para nadie que la administración planea, ejecuta y controla, razón por la cual la (*ley 222 de 1995*) le ha hecho extensivas a los administradores algunas responsabilidades especiales. Así pues, las personas que dependan de ellos, en este caso el contador, debe subordinarse a la administración en cuanto ello sea lícito, existiendo el innegable fuero ético que le permite al profesional apartarse de sus decisiones.

Por otro lado la junta central de contadores ha establecido las causas por las cuales se suspenderá la inscripción de un contador público.

De igual manera el “*Código de comercio en su libro segundo título I Capítulo VIII en sus artículos 212, 216 y 217 estable la responsabilidad penal*”, sanciones e incumplimiento de la revisoría fiscal rama de la contaduría.

En lo que corresponde a la procedencia de percibir honorarios por parte del profesional que actúa como contador de la empresa y, estando claro la inexistencia de causal de inhabilidad o incompatibilidad taxativamente aplicable al caso consultado, estima el consejo técnico que sobre este particular resulta de recibo considerar el texto del “ *Artículo 46 de la Ley 43 de 1990*”, disposición que señala:

“Siendo la retribución económica de los servicios profesionales un derecho, el contador público fijará sus honorarios de conformidad con su capacidad científica y/o técnica y en

relación con la importancia y circunstancias en cada uno de los casos que le corresponda cumplir, pero siempre previo acuerdo por escrito entre el contador público y el usuario”.

“La junta central de contadores”, tiene como objetivos institucionales:

Llevar a cabo el registro y control de los contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables, a favor de quienes expide, en su orden, la tarjeta profesional y la tarjeta de registro, documentos habilitantes para ejercer la profesión en nuestro país.

Adicionalmente, tiene el objetivo de velar, porque la contaduría pública solo sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos y vigilar porque quienes ejerzan la profesión, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de ley a quienes violen tales disposiciones.

Teniendo en cuenta que finalmente, la responsabilidad sobre estabilidad organizacional, recae sobre el contador público, se busca el desarrollo de mejores herramientas para el manejo de los procesos que este tiene delegados.

Por lo tanto sería consecuente que para la efectividad de su trabajo el contador sea consciente de los cambios que en la economía en general están surgiendo y refuerce sus capacidades, actualizándose, ya que la sociedad cada vez es más exigente y competitiva, lo que hace que existan fuentes de corrupción, que atenten contra la ética y responsabilidad social a la que están comprometidos dentro de la profesión de contador público.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez Osorio, Martha Cecilia. El contador público y su responsabilidad social. Contaduría No. 41, Sep. 2002: p. 145-164
- Cano Morales, Abel María. Retos y estrategias de los contadores públicos del siglo XXI mas allá de los estados financieros. Revista Asfacop (Bogotá) Vol. 06, No. 07, Mar. 2003: p. 33-46
- Carvajal Sandoval, Alba Rocío. Ley 43 de 1990 y código de ética de la IFAC. Apuntes contables (Bogotá) No. 03, Mar. 2003: p. 59-71 Castro V., Rene Mauricio. Las perspectivas del comité de ética de IFAC.
- Código de comercio, Actualización 2014 .Bogotá, Colombia.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Código de ética profesional. Febrero. 2009
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Manual del contador público, Volumen 1. Edición 2. Facultad de Comercio y Administración, UNAM, Febrero. 2009
- Machado Rivera, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. Contaduría (Medellín) No. 51, Jul.-Dic. 2007: p. 67-87
- Martínez, Herrera, Horacio. El marco ético de la responsabilidad social empresarial. Editorial pontificia universidad javeriana, 2005
- Revista el Contador Público, Edición Septiembre-Octubre de 2011
- Rodríguez, García, Héctor Javier. Ética y desarrollo profesional del contador público: un acercamiento a la práctica. Edición Kalid Wadi Edits., 2007: p.186
- Sandoval y de la Fuente, Octavio. La responsabilidad social de contador público. Universidad Nacional Autónoma de México., Febrero. 2008: p. 154
- Santos, Ballesteros, Jorge. Instituciones de responsabilidad civil. Tomo 3.2006

Zamorano, García, Enrique. La ética de los contadores públicos: el tercer cantero. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1999: p.211

Zamorano, García, Enrique. La formación ética del contador público. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Edición 2, 2010: p.173

S. del Monte, Guillermo. El Contador Público ante el problema ético. 2012